



Diputación Provincial de Toledo

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de octubre de 2024 fueron aprobadas las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la realización del programa "Escuelas deportivas de iniciación de los Ayuntamientos y Organismos Autónomos Administrativos de la Provincia de Toledo 2024-2025".

El extracto de dichas bases fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 205, de fecha 24 de octubre de 2024. En dicho anuncio, conforme a lo establecido en la base quinta se concedía un plazo de diez días para formular solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando por tanto el plazo para presentar solicitudes el día 8 de noviembre de 2024 (incluido).

Revisada la documentación presentada, y en cumplimiento a lo estipulado en la base quinta de la citada convocatoria, se procede a la publicación del listado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de las deficiencias detectadas en relación con las solicitudes recibidas, para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a su publicación, procedan a la correspondiente subsanación.

Si no se efectuara en dicho plazo la citada subsanación, se le tendrá por desistido de su petición, previa oportuna resolución emitida al efecto.

LISTADO PROVISIONAL DE DEFICIENCIAS

ENTIDAD	CIF	DEFICIENCIAS
Ayto de ALBARREAL DE TAJO	P4500300A	Tiene que indicar el número de escuelas que solicita de cada modalidad deportiva, no sirve con "X"
Ayto de ALMOROX	P4501300J	No puede solicitar más de 2 grupos por modalidad deportiva (Base Decimoctava, letra G).
Ayto de BELVÍS DE LA JARA	P4502000E	El máximo de escuelas que le pertenece es 3 (Base Decimoctava, Letra G) conforme al nº de habitantes del padrón municipal de fecha 01/01/2023, según el INE (Base Segunda).
Ayto de MAQUEDA	P4509200D	Tiene que indicar el número de escuelas que solicita de cada modalidad deportiva, no sirve con "X"
Ayto de MARRUPE	P4509400J	Tiene que indicar el número de escuelas que solicita de cada modalidad deportiva, no sirve con "X"
Ayto de NAVAMORCUENDE	P4504900D	Declaración responsable incompleta
Ayto de NOVÉS	P4511900E	El máximo de escuelas que le pertenece es 6 (Base Decimoctava, Letra G) conforme al nº de habitantes del padrón municipal de fecha 01/01/2023, según el INE (Base Segunda).
Ayto de ONTIGOLA	P4512400E	Tiene que indicar el número de escuelas que solicita de cada modalidad deportiva, no sirve con "X". Declaración responsable incompleta.
Ayto de SAN MARTIN DE PUSA	P4515300D	Tiene que indicar el número de escuelas que solicita de cada modalidad deportiva, no sirve con "X"
Ayto de SOTILLO DE LAS PALOMAS	P4516500H	Tiene que indicar el número de escuelas que solicita de cada modalidad deportiva, no sirve con "X"
Ayto de TORRICO	P4517300B	Tiene que indicar el número de escuelas que solicita de cada modalidad deportiva, no sirve con "X"
Ayto de VILLANUEVA DE ALCARDETE	P4519300J	El máximo de escuelas que le pertenece es 5 (Base Decimoctava, Letra G) conforme al nº de habitantes del padrón municipal de fecha 01/01/2023, según el INE (Base Segunda).
Ayto de VILLASECA DE LA SAGRA	P4519700A	No puede solicitar más de 2 grupos por modalidad deportiva (Base Decimoctava, letra G).

Toledo, 20 de noviembre de 2024.–La Presidenta, Concepción Cedillo Tardío.–El Secretario General, José Pérez de Vargas Curiel.

N.ºI.-6401